

interinstitucional que tanto el Boletín Oficial como el libro electrónico Código del Trabajo requieren para su mejor edición, y

6. Que dado lo expuesto resulta necesario modificar la resolución exenta N° 1.320, de 26.10.11, de la Sra. Directora del Trabajo, en orden a que la Unidad de Boletín Oficial y Código del Trabajo, de la Oficina de Comunicaciones Institucionales, dentro de sus funciones, le corresponderá sólo la publicación del Boletín Oficial y del Código del Trabajo, ya que conforme a lo indicado en los considerandos anteriores, la edición del Boletín como la actualización constante de la edición electrónica del Código del Trabajo, estarán radicadas en la Subdirección.

Resuelvo:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 1.320, de 26.10.11, de la Sra. Directora del Trabajo, en su resuelto 4, apartado 4.3, en el sentido de eliminar de las funciones de la Unidad de Boletín Oficial y Código del Trabajo de la Oficina de Comunicaciones Institucionales, la edición del Boletín Oficial, como la actualización constante de la edición electrónica del Código del Trabajo, las cuales estarán radicadas en la Subdirección del Trabajo.

2. Establézese que el apartado 4.3 del resuelto N° 4, de la resolución exenta N° 1.320, de 2011, será del siguiente tenor:

4.3 Unidad de Boletín Oficial y Código del Trabajo, le corresponderá:

La publicación del Boletín Oficial de la Dirección del Trabajo y de las actualizaciones que se efectúen a la edición electrónica del Código del Trabajo.

Relacionarse con los distintos departamentos con el objeto de que éstos le provean de la normativa interna que generen en materias de su competencia, así como de aquella información que éstos necesiten publicar en el Boletín Oficial.

3. En todo lo no modificado por la presente resolución, se mantendrá vigente la resolución exenta N° 1.320, de 2011, de la Sra. Directora del Trabajo.

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Cecilia Sánchez Toro, Directora del Trabajo.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE VITACURA

PROMULGA MODIFICACIÓN N° 28 AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VITACURA DENOMINADA “NORMA DE EDIFICACIÓN ÁREA R-5, SECTOR LO CURRO”

Sección 1ª Núm. 3/2.770.- Vitacura, 16 de septiembre de 2013.- Vistos y considerando:

1. La Proposición de Modificación N° 28 al Plan Regulador Comunal de Vitacura denominada “Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro” e Informe de Evaluación Ambiental Estratégico, que comprende la modificación del artículo N° 35, numeral 1, letra

h) de la Ordenanza Local y del plano de Edificación (lámina 1) del Plan Regulador Comunal.

2. Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 683, de fecha 6 de abril de 2011, del Concejo Municipal de Vitacura, mediante Acuerdo N° 3136, aprueba dar inicio al proceso legal de la modificación al Plan Regulador Comunal de Vitacura denominada “Normas de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro”.

3. Que se enviaron cartas, a través de correo certificado, a las Juntas de Vecinos existentes en la comuna, mediante el cual se informó el inicio de la tramitación y Primera Audiencia Pública de la Propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal “Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro”, lo cual se acredita con la Guía de Despacho de Correo Certificado de fecha 7 de abril de 2011.

4. Que el Concejo Municipal, en sesión de fecha 19 de abril de 2011, convocó la Primera Audiencia Pública, informada mediante avisos de prensa los días 9 de abril y 19 de abril de 2011, en el diario El Mercurio.

5. Que el 12 de abril de 2011, se convocó al Consejo Económico Social (CESCO) con el objeto de informar el inicio de la tramitación de la Propuesta de Modificación “Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro”.

6. Que se realizó la primera exposición al público, durante 30 días, período comprendido desde el 19 de abril y hasta el 19 de mayo de 2011, en el Centro Cívico.

7. Que a través del Ord. N° 952 de fecha 3 de julio de 2012 de Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, señala que el “Informe de Evaluación Ambiental Estratégica”, cumple con los requerimientos establecidos en la ley N°19.300.

8. Que el 8 de agosto de 2012, el Concejo Municipal, convocó a la Segunda Audiencia Pública, de la Propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal “Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro” e Informe de Evaluación Ambiental Estratégico; informada mediante avisos de prensa los días 30 de julio de 2012 y 6 de agosto de 2012, ambos publicados en el diario El Mercurio.

9. Que se realizó la Segunda Exposición al Público, de la Propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal “Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro” e Informe de Evaluación Ambiental Estratégica, durante 30 días, período comprendido desde el 9 de agosto y hasta 7 de septiembre de 2012, en el Centro Cívico.

10. Que el Concejo Municipal, con fecha 26 de septiembre de 2012, celebró la Tercera Audiencia Pública de la Propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal “Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro” e Informe de Evaluación Ambiental Estratégico, informada mediante avisos de prensa los días 20 de septiembre y 24 de septiembre de 2012, ambos en el diario El Mercurio.

11. Que durante el plazo para la recepción de observaciones comprendido desde el 27 de septiembre y hasta el 11 de octubre de 2012, no se recibieron cartas con observaciones a la Propuesta de Modificación

al Plan Regulador Comunal de Vitacura Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro e Informe de Evaluación Ambiental Estratégico.

12. Que el 22 de octubre de 2012, se convocó al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objeto de informar sobre el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal “Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro” e Informe de Evaluación Ambiental Estratégico, y de comunicar que no se recibieron observaciones, durante el período legal fijado para este efecto.

13. Que en Sesión Extraordinaria N° 9 de fecha 25 octubre de 2012, mediante el Acuerdo N° 3558, el Concejo Municipal de Vitacura aprobó la Modificación N° 28 “Norma de Edificación, Área R-5 Sector Lo Curro”, e Informe de Evaluación Ambiental Estratégico.

14. Que con fecha 30 de octubre de 2012 a través de decreto alcaldicio N° 3/3010 se aprobó la Modificación N° 28 “Norma de Edificación, Área R-5 Sector Lo Curro”, e Informe de Evaluación Ambiental Estratégico.

15. Que con fecha 21 de marzo se recibió Ord. Seremi Minvu N° 1188 de fecha 20 de marzo de 2013, que informa que “se podrá continuar con la tramitación de la modificación sólo para los predios que cuenten con la autorización a la que se refiere el Art 2.1.17 de la OGUC, para lo cual se deberá volver a realizar algunos pasos definidos en el artículo 2.1.11 de la OGUC”.

16. Que se realizó la tercera Exposición al Público, de la Propuesta de Modificación al Plan Regulador Comunal “Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro”, durante 30 días, período comprendido desde el 26 de marzo de 2013 y hasta 26 de abril de 2013, en el Centro Cívico.

17. Que el 26 de marzo de 2013, se convocó al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y se presentó la Propuesta de Modificación N°28 al Plan Regulador Comunal “Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro” que incorpora normas de edificación sólo a los terrenos desafectados de la restricción R5.

18. Que el Concejo Municipal con fecha 15 de mayo de 2013, convocó la Cuarta Audiencia Pública de la Propuesta de Modificación N° 28 al Plan Regulador Comunal “Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro que incorpora normas de edificación sólo a los terrenos desafectados de la restricción R5, informada mediante avisos de prensa los días 3 de mayo y 10 de mayo de 2013, en el diario El Mercurio.

19. Que durante el plazo para la recepción de observaciones comprendido desde el 16 de mayo de 2013 y hasta el 30 de mayo de 2013, se recibió 1 carta con observaciones de Sra. Ana del Río Edwards a través de ingreso N° 444, de fecha 30 de mayo de 2013.

20. Que el 10 de junio de 2013, se presentó la Propuesta de Modificación N° 28 al Plan Regulador Comunal de Vitacura Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro, al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, informándose respecto a la carta de observaciones recibida.

21. Que en sesión ordinaria N° 762 de fecha 12 de junio de 2013, mediante el Acuerdo N° 3792 el Concejo Municipal de Vitacura aprobó informar que se rechaza lo solicitado en carta de Observaciones de Sra. Ana del Río Edwards a través de ingreso N° 444 de fecha 30 de mayo de 2013.

22. Que en sesión ordinaria N° 762 de fecha 12 de junio de 2013, mediante el Acuerdo N° 3793 el Concejo Municipal de Vitacura aprobó se responda las observaciones planteadas en carta de Sra. Ana del Río Edwards, a través de ingreso N° 444, de fecha 30 de mayo de 2013, informado el Acuerdo adoptado por el concejo respecto de las observaciones allí indicadas.

23. Que en sesión ordinaria N° 762, de fecha 12 de junio de 2013, mediante el Acuerdo N° 3794 el Concejo Municipal de Vitacura aprobó la Modificación N° 28 "Norma de Edificación, Área R-5 Sector Lo Curro", e Informe de Evaluación Ambiental Estratégico.

24. Que con fecha 17 de julio de 2013 se emitió Ord. AU N° 51 destinado a la Sra. Ana del Río Edwards, que informa el Acuerdo adoptado por el Concejo respecto las observaciones planteadas.

25. Que mediante el decreto alcaldicio Sección 1ª N° 3/2204 de fecha 18 de julio de 2013 se dejó sin efecto el decreto alcaldicio Sección 1ª N° 3/3010 de fecha 30 de octubre de 2012 y se aprueba la Modificación N° 28, al Plan Regulador Comunal de Vitacura denominada "Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro", e Informe de Evaluación Ambiental Estratégica, que comprende la modificación del artículo N° 35 numeral 1, letra h) de la Ordenanza Local y del Plano de Edificación (lámina 1) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.

26. Que mediante el Ord. N° 4040 de fecha 4 de septiembre de 2013, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emitió Informe Técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto de Modificación N° 28, al Plan Regulador Comunal de Vitacura denominada "Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro".

27. Lo dispuesto en los artículos 43° y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 2.1.10 y siguientes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

28. Las facultades que me confieren los artículos 56°, 63° y 65° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1. Promúlgase la Modificación N° 28, al Plan Regulador Comunal de Vitacura denominada "Norma de Edificación Área R-5, Sector Lo Curro", que comprende la modificación del artículo N° 35 numeral 1, letra h) de la ordenanza local y del Plano de Edificación (lámina 1) del Plan Regulador Comunal de Vitacura.

2. El texto que se transcribe es el siguiente:

**PROPOSICIÓN DE
MODIFICACIÓN N° 28 AL PRCV
NORMA DE EDIFICACIÓN ÁREA R-5, SECTOR
LO CURRO
TEXTO APROBATORIO**

Artículo único: Modifícase el Plan Regulador Comunal de Vitacura aprobado por resolución N° 59, del 7 de diciembre de 1999, del Consejo Regional Metropolitano y publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1999 y sus modificaciones posteriores, en el sentido de modificar el artículo 35 en su letra h) de la ordenanza local, y modificar la lámina N° 1 del Plan Regulador Comunal de Vitacura de acuerdo a lo graficado en el plano MR-28-01 de Edificación, escala 1:5.000, que por este acto se aprueba.

El detalle de la Modificación al Plan Regulador comunal es el siguiente:

1.- En el Capítulo III, NORMAS GENERALES, Acápito 4.- **NORMAS GENERALES SOBRE ESTACIONAMIENTOS**, en el artículo 35, numeral 1 de la ordenanza local, se reemplaza totalmente el texto de la letra "h", quedando como sigue:

"h) La dotación mínima de estacionamientos para visitas, tanto estándar como para discapacitados, exigidos por esta ordenanza y por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no podrán venderse ni asignarse y deberán mantenerse disponibles para el uso público. Estos estacionamientos podrán ubicarse en el antejardín hasta en un tercio de su frente."

2.- Se incorporan, de acuerdo a lo graficado en el plano MR-28-01 de Edificación, en los terrenos que se encuentran desafectados de la restricción R-5, la norma de edificación E-Ab1: Edificación Aislada Baja N° 1 para los terrenos identificados con los polígonos A-B-C-D-A, E-F-G-H-E, I-J-K-L-I, M-N-O-P-M y norma de edificación E-Ab2: Edificación Aislada Baja N° 2, para el terreno identificado con el polígono Q-R-S-T-Q, sin modificarse la normativa de restricción R-5 que se mantiene para el resto de los predios afectos.

3. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial, junto al Texto Aprobatorio de la Modificación N° 28, aprobada por el decreto del punto 23 de los vistos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Posterior a la publicación, los interesados podrán obtener la documentación del expediente, la que se encontrará archivada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en la Asesoría Urbana de este Municipio.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Raúl Torrealba del Pedregal, alcalde.- Michelina Morán Menicucci, Secretario Municipal.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.- Michelina Morán Menicucci, Secretario Municipal.

Señores usuarios para contactarse con el Diario Oficial dispone de las siguientes alternativas:

Mesa Central - 24863600
Call Center - 24863601

Consultas generales - 24863602
consultasdof@interior.gob.cl

Notarías y Registro de Sociedades - 24863606
notariasdof@interior.gob.cl

Cotizaciones:

Zona Norte - 24863603
cotizacionezonanortedof@interior.gob.cl

Zona Sur - 24863610
cotizacionezonasurdof@interior.gob.cl



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Sr. Usuario:

Informamos que la manera más rápida y eficiente de ingresar a nuestra página web es desde la página: **www.interior.gob.cl**, donde encontrará el link del Diario Oficial. Desde aquí accederá a todas nuestras publicaciones en forma gratuita.